



Salta, 12 8 MAR 2023
EXPEDIENTE N° 20.409/22

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 117-23

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con dedicación simple**, para la asignatura **CONTABILIDAD IV**, de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2003-2019, de Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente de referencia, obra informe del Jefe de Departamento de Personal de Sede Regional Tartagal, donde informa que el cargo se encuentra vacante.

Que a fs. 3 el Director de Contabilidad y Patrimonio juntamente con el Director General de Administración, ambos de Sede Regional Tartagal, informan la viabilidad económica para dar curso a la presente convocatoria.

Que el presente concurso se registrará de acuerdo a las normativas establecidas en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría –Resolución N° 661/88 y modificatorias.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/2023, celebrada de manera presencial, el día 14.04.23, **resolvió aprobar** el Despacho N° 29/2023 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 10, del Expediente de referencia.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con dedicación simple**, para la asignatura **CONTABILIDAD IV**, de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2003-2019, de Sede Regional Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los siguientes docentes como miembros del Jurado, que entenderá en la sustanciación del concurso al que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución:

Condición	Nombres y Apellidos
Titulares	María Alejandra NAVAS
	Sixto Guillermo ALANÍS
	Carlos Darío TORRES
Suplentes	Gabriela FABBRONI
	Enzo Leonardo ÁLVAREZ
	Paula ÁLVAREZ



///...



RESOLUCIÓN CD-ECO N° 117-23
...///

EXPEDIENTES N° 20.409 /22

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes períodos de publicidad, inscripción, cierre e impugnaciones para el presente llamado:

- **PERÍODO DE PUBLICIDAD:** 28.03.23 al 19.04.23 inclusive.
- **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** 20.04.23 al 12.05.23 de hs. 10:00 a 15:00.
 - ✓ Sede Salta:
En la Dirección de Apoyo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Avda. Bolivia 5150, Salta, de 10:00 a 15:00 horas.
 - ✓ Sede Regional Tartagal:
En Calles Warnes y Ejército Argentino, ciudad de Tartagal, de hr. 11,00 a 18,00.
- **CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** 12.05.23, a horas 15:00 en Sede Central –Avda. Bolivia 5150, Salta Capital y a hrs. 18,00 en la Sede Regional Tartagal.
- **PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS:** 15 al 17.05.23 en carteleras de la Facultad y en la página web www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Dirección de Apoyo Docente" > "Actas de Cierre" y en carteleras de la Facultad.
- **PERÍODO DE IMPUGNACIÓN:** 18 y 19.05.23, hasta horas 15:00, en ambas Sedes.
- **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:**
Los establecidos en Res. CS. N° 661/88 y modificatorias.
 - 1) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (obra en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Solicitudes de Inscripción").
 - 2) Los establecidos en la Res. C.S. N° 661/88. La presentación de la solicitud de inscripción por parte de los aspirantes implica el conocimiento de la mencionada Resolución que obra en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Reglamentos de concursos" > "Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría".

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER que el lugar de desarrollo de la **PRUEBA DE OPOSICIÓN** será en Sede Regional Tartagal, ubicada en calles Warnes y Ejército Argentino, ciudad de Tartagal.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ACLARADO que, en función de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Universitario "*Los Docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se puede obviar con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes...*".

ARTÍCULO 6º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de Sede Regional Tartagal creada por Res. CS. N° 221/2021).

ARTÍCULO 7º.- HÁGASE SABER a la Sede Regional Tartagal, al Departamento de Contabilidad, a las Direcciones General Administrativa y Académica, a los miembros del Jurado y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ahl/lc


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa